

efecto:

□ NO OPTO por el Cupo de Discapacidad en Bolsa de Empleo.

□ OPTO por el Cupo de Discapacidad en Bolsa de Empleo.

Para esta opción, se adjunta declaración jurada de cumplir los requisitos específicos para la misma.

..... a..... de ..... de 202\_.

Fdo:

A/A DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.  
ANEXO II. TEMARIO.

Tema 1. Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos

Tema 2. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3. Procedimiento Administrativo Común. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 4. Revisión de los actos en vía administrativa. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. Ley de la Función Pública de Andalucía: situaciones administrativas. Responsabilidades.

Tema 6. La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 7. Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico.

Tema 8. Los documentos administrativos: concepto, funciones y características. Clasificación de los documentos administrativos emitidos por la Administración. Estilo administrativo en la redacción de documentos.

Tema 9. Igualdad: disposiciones generales. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. La protección de datos: principios reguladores y derechos de las personas.

Tema 10. LibreOffice Writer: Manejo de documentos, imágenes y textos. Configuración de páginas. LibreOffice Calc: Gestión de documentos, ventanas y hojas de cálculo. Edición de datos.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas bases se publicarán igualmente en tablón de anuncios, página web y portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera

TERCERO.- ORDENAR al Departamento de Recursos Humanos la tramitación del expediente correspondiente para la ejecución material del presente Decreto en coordinación con el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cádiz para el desarrollo del proceso selectivo ordenado en el primer dispositivo y hasta la constitución de la Bolsa de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, cuyas bases se aprueban mediante la presente”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 19 de mayo de 2026. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.  
Nº 130.244

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, al Particular 52 del Orden del Día adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el “Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. “Croft” del PGOU de Jerez de la Frontera”.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas afectadas por el “Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. “Croft” del PGOU de Jerez de la Frontera” que no cumplan tanto las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle, como las vigentes, por un plazo máximo de 3 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados, y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de VEINTE DÍAS.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 78.1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (BOJA Nº 233, de 3 de diciembre de 2021), en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19/05/26. La delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 130.619

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

### DECRETO

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de octubre de 2025, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) para el ejercicio 2025 de este Ilmo. Ayuntamiento, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 206, de fecha 29 de octubre de 2025, adquiriendo firmeza. Entre las plazas contempladas se encuentra, con carácter estructural y dotación presupuestaria, una (1) plaza de Técnico/a de Gestión en RRHH y PRL.

Consta en el expediente que el texto de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria fue sometido a la preceptiva negociación con la representación sindical en la Mesa General de Negociación con fecha 26 de marzo de 2026, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con fecha 27 de marzo de 2026, la Asesora Jurídica del Departamento de Personal, Doña María Luisa González Ganaza, emitió el preceptivo Informe Jurídico, concluyendo la legalidad del procedimiento y validando el uso del sistema de concurso-oposición, fundamentando debidamente la motivación exigida por el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consta en las actuaciones el Informe Técnico-Económico emitido el 1 de abril de 2026 por el Técnico de RRHH, en el que se define el encuadramiento de la plaza (Grupo/Subgrupo A/A2, Nivel de Complemento de Destino 22)

Mediante Providencia de la Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos, Doña Laura Román González, de fecha 6 de abril de 2026 (visada formalmente el 17 de abril de 2026), se impulsó el procedimiento ordenando la remisión de las actuaciones al Departamento de Intervención para su fiscalización y disponiendo los trámites para la posterior publicación en los diarios oficiales.

Con fecha 30 de abril de 2026, la Interventora Municipal emitió Informe de Fiscalización favorable (anotado bajo el nº 440/2026 del Libro de Informes de Intervención) bajo el Régimen de Requisitos Básicos, acreditando la conformidad del órgano competente, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones correspondientes (Sueldo Base 920.12001, C. Destino 920.12100 y C. Específico 920.12101), y la debida inclusión de la plaza en la OEP 2025.

Es competencia de esta Alcaldía la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento se acomoda a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Queda plenamente justificada e integrada en el expediente la motivación del sistema de concurso-oposición adoptado, atendiendo a la naturaleza técnica y especializada de las funciones de gestión de recursos humanos y prevención de riesgos laborales del puesto, conforme a los informes sectoriales emitidos.

Vistos los informes citados, la propuesta de la Delegación de Personal y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Por todo ello, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SEREGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN EN RRHH Y PRL, DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a la oferta de empleo público 2025, y proceder a la cobertura de la plaza de naturaleza estructural, incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de la Entidad Local que están dotadas presupuestariamente.

Las bases de las pruebas selectivas y su convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Extracto, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de